



ACCEDER
Metodología Básica para la Elaboración de un
Plan de Emergencia

ACCEDER:

METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE EMERGENCIA

I. INTRODUCCIÓN

La prevención, mitigación y preparación, incluyendo la planificación de la respuesta ante situaciones de emergencia o desastre, constituyen el primer y gran objetivo de la Gestión del Riesgo.

Este objetivo es posible de alcanzar a través del trabajo permanente, multidisciplinario e interinstitucional de los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil, es decir, a través de la conformación de Comités de Gestión en Protección Civil. A partir del trabajo desarrollado por un Comité de Protección Civil, es posible, en términos generales, obtener una completa visión de lo que puede ocurrir; cómo evitar que ello ocurra; o bien, al no ser evitable, reducir al mínimo el impacto y daños producidos a partir de la ocurrencia de un evento destructivo, constituyendo la base de la planificación para un efectivo manejo del riesgo.

Ahora bien, una planificación del manejo de situaciones de emergencia o desastre, implica la elaboración de un Plan de Emergencia, instrumento operativo de respuesta, en el que se deben plasmar las diversas acciones, procesos y actividades a desarrollar frente a la ocurrencia de una situación de ese tipo, para estar preparados y responder efectivamente ante ella, reduciendo sistemáticamente los efectos adversos que pudiera ocasionar.

Este documento presenta una metodología para la elaboración de un Plan de Emergencia, ofreciendo una estructura para la articulación de los aspectos que siempre deben estar presentes en él: la metodología ACCEDER.

II. EL PLAN DE EMERGENCIA

El Plan de Emergencia es un instrumento que contiene, de manera ordenada y organizada, las acciones y procedimientos a poner en marcha, los roles y funciones del recurso humano, y los recursos técnicos, materiales y financieros destinados a la respuesta ante una situación de emergencia o desastre.

En este sentido, Plan de Emergencia debe establecer previamente hasta dónde se maneja una emergencia con medios propios, y cuándo se recurre a instancias superiores del Sistema de Protección Civil (en su nivel comunal, provincial, regional o nacional).

Como principio básico se debe considerar, que un Plan de Emergencia no contiene procedimientos rígidos destinados a enfrentar diferentes eventos adversos. Por el contrario, se trata de un documento dinámico y flexible, que debe ser modificado y adecuado en forma permanente sobre la base de las lecciones aprendidas en eventos reales, o como resultado de sus ejercitaciones, considerando, especialmente, que las variables de riesgo son cambiantes, de acuerdo a la incidencia de diversos factores, tanto naturales como humanos, que finalmente afectan la concepción inicial del Plan.

Junto con lo anterior, el Plan de Emergencia, debe establecer procedimientos específicos para los distintos tipos de eventos o emergencias que puedan registrarse en el área que se desea proteger y que pudieran involucrar a algún miembro de la comunidad. En efecto, la respuesta ante un sismo, no es igual que la respuesta frente a un incendio, y a su vez, esta última no es la misma que ante un accidente de tránsito.

Para la elaboración de un Plan de Emergencia se han identificado, al menos 16 acciones a desarrollar, y que no pueden omitirse en este proceso. La Tabla N° 1 muestra una descripción de cada una de esas 16 acciones.

Tabla N° 1: Resumen de acciones a desarrollar para la confección del Plan de Emergencia

1. Constitución del Comité de Protección Civil y determinación de los objetivos específicos del proceso a iniciar	Con la totalidad de los integrantes capaces de aportar directa o indirectamente a la gestión de Prevención y Respuesta a accidentes, emergencias, desastres y catástrofes.
2. Determinación del Plan de Trabajo	Determinar las actividades necesarias y diseñar el respectivo cronograma de trabajo para el proceso de confección del Plan de Emergencia.
3. Definición de Responsabilidades	Conformar los equipos de trabajo para el cumplimiento de cada actividad a desarrollar en el proceso de confección del Plan.
4. Análisis de Riesgos	Examinar las condiciones de amenaza y vulnerabilidad, según cada antecedente recabado con uso de la Metodología AIDEP.
5. Análisis y Determinación de Recursos	Actualizar toda la información recabada con uso de la Metodología AIDEP sobre capacidades, competencias y recursos humanos, técnicos y financieros que se pueden disponer y sus formas de activación para las operaciones de emergencia.
6. Evaluación de Escenarios de Riesgos	Relacionar los riesgos analizados según su probable derivación en emergencias y efectuar las relaciones con los recursos detectados, para dimensionar los niveles de riesgo pertinentes y las capacidades efectivas de control con medios propios o alcanzables por convenios previos.
7. Priorización de Riesgos	Seleccionar los principales riesgos a los que se está expuesto (por recurrencia o impacto de los probables eventos derivados).
8. Definición de Sistemas de Alerta y Alarma	Establecer responsables y procedimientos para el establecimiento de Alertas en sus distintos grados y sistemas de Alarma para cada tipo de evento, según los riesgos priorizados.

9. Definición de Roles y Funciones	Definir organismos (o personas) responsables de cada acción u operación frente a una emergencia, según los riesgos priorizados, considerando roles para el manejo del evento y roles para el manejo de la emergencia.
10. Confección del Plan de Enlace	Definir las interacciones necesarias entre los distintos Roles, según sus funciones y las formas y medios de contacto (Directorios pormenorizados).
11. Descripción de acciones, funciones y procedimientos a cumplir por cada Rol	Establecer capítulo específico en el Plan para la pormenorización de lo que corresponde hacer a cada Rol durante una emergencia, con una breve descripción de los procedimientos que cada uno de ellos debe aplicar.
12. Determinación de Procedimientos de Evaluación de Daños y Necesidades	Las unidades administrativas territoriales (Municipios, Gobernaciones Provinciales e Intendencias Regionales), deben aplicar el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades – Plan DEDO\$ - establecido en el Plan Nacional de Protección Civil. Unidades laborales o escolares, pueden establecer sus propios procedimientos, pero de acuerdo a los criterios que fija esa norma.
13. Estructuración del Plan	Cada componente del Plan debe quedar estructurado de tal modo, que permita su fácil entrenamiento periódico o utilización paso a paso frente a emergencias, según la lógica de la Metodología ACCEDER.
14. Revisión y Capacitación integrada de lo establecido en el Plan	El Comité de Protección Civil en pleno, debe hacer una revisión del Plan ya confeccionado para efectuar los últimos perfeccionamientos, a la vez que generar una capacitación integrada sobre cada uno de sus alcances.
15. Ejercitación del Plan	El Plan confeccionado debe ser sometido a pruebas periódicas, de progresiva complejidad
16. Reformulación del Plan	Según los resultados de las revisiones o ejercicios que se efectúen, el Plan debe ser perfeccionado en todo aquello que se estime pertinente. Igual procedimiento debe efectuarse tras cada emergencia en la que sea aplicado el Plan.

III. ACCEDER

ACCEDER es una metodología simple, de fácil manejo, estructurada en una sola hoja, destinada a facilitar la elaboración de un plan de emergencia, considerando los principios de Ayuda Mutua y Uso Escalonado de Recursos, que sustentan al Sistema Nacional de Protección Civil. Cubre los elementos fundamentales a tener en cuenta en la acción de Respuesta a una emergencia, como lo son: **A**lerta y **A**larma, **C**omunicaciones, **C**oordinación, **E**valuación Primaria, **D**ecisiones, **E**valuación Complementaria o Secundaria y **R**eadecuación de las acciones de emergencia o del plan, palabras claves, de cuya primera letra se va conformando el acrónimo ACCEDER.

ALERTA - ALARMA
COMUNICACIÓN
COORDINACIÓN
EVALUACIÓN PRIMARIA
DECISIONES
EVALUACIÓN SECUNDARIA
READecuACIÓN

La metodología ACCEDER permite a los administradores de emergencias recordar fácilmente los aspectos que siempre deberán estar presentes en un Plan de Respuesta y que necesariamente requieren de una adecuada preparación para su efectiva articulación.

Resulta fundamental señalar que la aplicación de esta metodología no debe esperar la ocurrencia de una emergencia, requiriendo definiciones anteriores, que deben quedar claramente expresadas en el Plan.

Dichas definiciones, deben ser acordes a la realidad de riesgos y recursos de una unidad territorial, laboral, social o escolar específica, es decir, deben ser pertinentes a un diagnóstico previo de la realidad específica de riesgos y recursos, diagnóstico alcanzable mediante el uso de la Metodología **AIDEP**, establecida en el Plan Nacional de Protección Civil.

Para facilitar el proceso de confección del Plan, resulta conveniente un análisis más detallado de los aspectos descritos en los 16 pasos indicados anteriormente, en función de los componentes de ACCEDER.

A continuación se describe en qué consiste cada uno de los elementos de los que debe dar cuenta un Plan de Emergencia y que señala la metodología ACCEDER.

1. Alerta y Alarma

La alerta y alarma conforman dos instancias previas a la respuesta frente a un evento o fenómeno determinado, y no deben ser confundidas.

La **alerta** es un **estado de vigilancia y atención**. Indica mantenerse atento. Por ejemplo, se conoce o maneja información sobre la posible ocurrencia de vientos huracanados, nevazones, precipitaciones intensas, entre otros fenómenos y se deben tomar todas las precauciones necesarias para que provoquen el menor daño posible. El Plan Nacional de Protección Civil establece tres grados de Alerta: Temprana (Verde); Amarilla y Roja, según la severidad del evento que se alerta o bien, cuando un evento ya en proceso, amenaza con crecer en extensión y/o severidad.

En tanto, la **alarma** es la **señal o el aviso sobre algo que va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo**. Por tanto, su activación significa ejecutar las instrucciones para las acciones de Respuesta. Por ejemplo, frente a un amago de incendio o incendio declarado, se activa una señal especial de timbre o campana, se da el aviso a Bomberos, para adoptar las medidas que el Plan y la magnitud del problema indican.

- **Alerta Interna:** Es la que proporcionan personas de la organización, empresa o comuna. Ejemplo: personal detecta humo causado por un recalentamiento de cables eléctricos en un sector del edificio.
- **Alerta Externa:** Es la que entregan personas o instituciones ajenas a la unidad laboral, empresa, comuna o región. Ejemplo: la información meteorológica indica la posible ocurrencia de intensas lluvias acompañadas de fuertes vientos.
- **Alerta de Origen Natural:** Es generada por la sola manifestación de fenómenos naturales. Ejemplos: sismo.

En el caso de las Alertas Internas o Externas, éstas se validarán o anularán en la medida que se corrobore la calidad o veracidad de la información. Al validarse la Alerta, si corresponde, se activará la Alarma para aplicar las acciones de Respuesta.

El Plan de Emergencia debe dejar expresamente definida la o las opciones que se utilizarán, es decir, debe definir y establecer exactamente las señales que estarán destinadas a estas instancias y la forma en que se activarán entre los componentes del Plan y su sistema de enlace.

De acuerdo al tipo de riesgo, debe establecerse un procedimiento específico de alerta, en relación a las variables a considerar, según lo escenarios previstos. En el anexo N°1 a este documento, se proporciona una guía, a modo de orientación, para determinar en el plan de emergencia los aspectos fundamentales a tener en cuenta para declarar un estado de alerta temprana, amarilla o roja.

Establecida una Alerta, al menos desde su grado Amarilla en adelante, se debe constituir un Comité de Operaciones de Emergencia en un lugar físico con facilitación de comunicaciones y en un área idealmente exenta de riesgo, Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.).

A diferencia del Comité de Protección Civil o Comité de Seguridad – que es de amplia convocatoria y cuya misión es integral, vale decir, destinado a abordar desde la Prevención hasta la Reconstrucción - el Comité de Operaciones de Emergencia deberá quedar constituido por aquellos Roles que tienen capacidades o competencias expresas según el tipo de evento alertado o ya declarado.

2. Comunicación e Información

La comunicación e información se encuentran directamente relacionadas con los conceptos de Alerta y Alarma. El concepto de comunicación hace referencia a un proceso con mensajes, en un código determinado, de ida y retorno, y por un canal específico; a diferencia de la información, que se refiere a la transmisión de antecedentes o datos, sin retroalimentación.

Visto de este modo, al confeccionarse el Plan de Emergencia deberán establecerse los mecanismos de comunicación entre cada uno de los componentes del Plan, puesto que la determinación de una clara Cadena de Comunicación entre todos los involucrados, constituye el factor medular de una buena Coordinación.

Estas consideraciones son fundamentales para toda comunicación de emergencia, cualquiera sea el medio o canal que se utilice, pero clave en la radiocomunicación, la que generalmente utiliza códigos, destinados a hacer breves y precisos los mensajes. Para que éstos sean realmente efectivos, la codificación que se utilice debe quedar explicitada en el Plan y por lo tanto, conocida y entrenada por todos quienes aplicarán ese instrumento. El objetivo es unificar el lenguaje.

Cadena de Comunicación

Establece un sistema vivo que permite entregar, entre otros elementos, el aviso oportuno sobre la probable ocurrencia u ocurrencia ya en marcha de una situación o un hecho determinado. El proceso de comunicación es un ciclo, una cadena en la cual cada una de sus partes alimentará permanentemente al todo. Puede ir desde arriba hacia abajo o viceversa.

En el contexto de la protección civil y las emergencias, integran esta cadena la Autoridad superior del organismo o unidad territorial donde se aplicará el Plan; un Coordinador, Jefe de Seguridad o Director de Emergencia (o de Protección Civil y Emergencia) y cada una de las unidades u organismos operativos de primera respuesta y de respuesta complementaria, según sea el caso (Bomberos, Salud, Carabineros, FF.AA., Defensa Civil, Cruz Roja, etc.) y los correspondientes encargados de responsabilidades específicas y colaboradores.

Especial atención se deberá prestar a los mecanismos de comunicación en horarios inhábiles, para lo cual los Directorios de Emergencia deben contener sistemas alternativos de ubicación de quienes tienen responsabilidades específicas en el Plan de Emergencia.

MANEJO DE LA INFORMACIÓN (interna / externa)

Este acápite considera una adecuada administración de la información para facilitar la toma de decisiones frente a una situación de emergencia o desastre.

- **Interna:** Toda aquella información que posee la comunidad o colectivo social de la unidad laboral o social, la comuna, provincia o región a la que está destinado el Plan, lograda a través del método AIDEP para la micro zonificación de riesgos y de recursos que establece el Plan Nacional de Protección Civil, indicando las condiciones específicas de amenaza, vulnerabilidades asociadas, puntos o sectores de mayor riesgo, recursos específicos, listado de proveedores locales de insumos, materiales, maquinarias y servicios públicos y privados, nóminas de teléfonos, frecuencias radiales, direcciones, además de las listas de verificación o “check list” (ayudas de memoria para el control de las actividades a realizar), lista de responsables de grupos de trabajo internos y formas de contacto con grupos de trabajo externos, entre otros.
- **Externa:** Información sobre sectores aledaños de riesgo y, fundamentalmente, sobre los recursos de que dispone una comunidad o unidad vecina, para solicitar su concurso en caso de ser necesario.

Los aspectos de comunicación del plan deben estar directamente relacionados con los aspectos de coordinación, puesto que de acuerdo a ello se deberá determinar quién se comunica con quién. El plan jamás debe dejar abierta la red de comunicación, puesto que se arriesga el orden y disciplina del sistema.

PLAN DE ENLACE

Es la definición de las interacciones entre los distintos roles y las formas en que éstos se comunican, lo que constituye el nodo central de un buen Plan de Emergencia. Por lo tanto, las modalidades de enlace a ser determinadas, vienen a nutrir los mecanismos de Comunicación y Coordinación del Plan de Emergencia.

Los aspectos fundamentales que debe cubrir un Plan de Enlace son:

- Cómo se comunican los distintos Roles entre sí
- Qué Roles se comunican con qué Roles

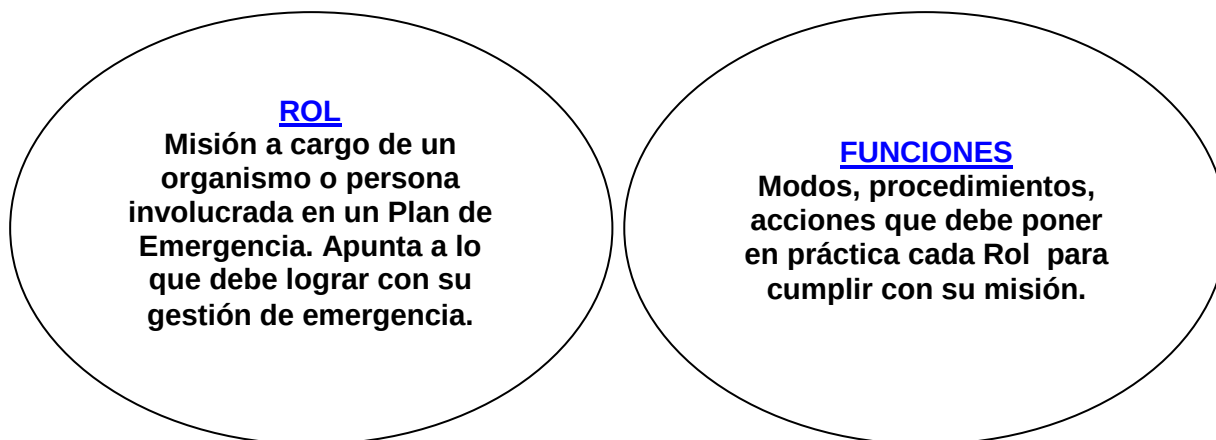
Ambas definiciones deberán estar directamente sustentadas en los Roles y Funciones establecidos, según responsabilidades y colaboraciones explícitas. El cómo comunicarse se debe cubrir con un **Directorio**, con nombres, ubicación, sistemas de comunicación, registro actualizable cada vez que se produzca algún reemplazo.

El siguiente cuadro muestra de qué manera puede construirse el directorio.

SERVICIO / ORGANISMO / PERSONA	ROL = RESPONSABILIDAD	UBICACIÓN				JUSTIFICACIÓN
		Teléfono – E-mail - Radio - Dirección Inst. – Dirección Part.				

3. Coordinación

La Coordinación no es otra cosa que el logro de una armonía entre los elementos que se conjugan en una determinada situación, bajo un mismo objetivo. Supone el trabajar en acuerdo, con procedimientos comunes e interrelacionados, lo que se hace urgente e indispensable durante una situación de emergencia. Deben haberse establecido previamente tanto los mecanismos de coordinación interna, como también con los organismos externos, entre ellos Bomberos, Salud, Carabineros. Básico para alcanzar esa armonía, es la definición de Roles (con sus respectivas funciones) y las formas de contacto entre éstos.



En otras palabras, los mecanismos de COORDINACIÓN que se establezcan en el Plan de Emergencia deberán corresponder a los consensos o acuerdos que el Comité alcance sobre los MEDIOS, METODOS, RECURSOS, ROLES Y FUNCIONES que se activarán en el momento adecuado para controlar un evento. Al aplicarse el Plan en un ejercicio o emergencia real, la coordinación se expresará en una responsabilidad de Mando de Coordinación, a cargo del Director o Jefe de Protección Civil, de Emergencia o Seguridad, según corresponda.

MATRIZ COE

El Directorio constituye el complemento clave de una Matriz COE, a modo de “check list” sobre roles y funciones a establecer en el Plan de Emergencia, para armonizar en el contexto de un COE - Comité de Operaciones de Emergencia - las relaciones entre los distintos organismos/instancias que lo integran.

Para tal efecto, deben identificarse Responsables y Colaboradores de los PROCESOS clave a desarrollar mediante las operaciones de emergencia, considerando, a lo menos:

- Monitoreo de la amenaza
- Monitoreo de las condiciones de vulnerabilidad
- Sistema de Alerta y Alarma
- Operación del Plan de Enlace
- Coordinación del manejo de eventos
- Evaluación de daños, impactos y necesidades
- Sistema de evacuación
- Sistemas de asentamientos transitorios
- Administración de recursos de asistencia a comunidades
- Administración de recursos técnicos de emergencia
- Sistema administrativo financiero y legal
- Información Pública

La función de Coordinación deberá apuntar a la acción de articular y liderar la armonización de un proceso en todos sus componentes, como de los procesos entre sí, según los aportes integrados de distintos organismos o instancias, considerando:

1. El Plan de Emergencia deberá establecer cada una de las etapas a cubrir para cada uno de los procesos enunciados. Cada etapa deberá estar a cargo de un responsable y considerar las respectivas líneas de colaboración, según la realidad de medios y recursos de la unidad territorial donde sea aplicado.
2. El proceso general reconoce un Mando de Autoridad y un Mando de Coordinación.
3. El Mando de Autoridad está a cargo del Alcalde en el nivel Comunal; del Gobernador en el nivel Provincial; del Intendente en el nivel Regional y del Ministro del Interior en el nivel Nacional, estructura homologable en una unidad laboral o escolar.
4. La Información Pública es de Responsabilidad del Mando de Autoridad, que puede delegarla en el Mando de Coordinación.
5. La primera línea de gestión de emergencia corresponde al nivel local, debiendo, según el impacto y consecuentes necesidades que genera una situación de emergencia, escalar los recursos y medios, a fin de ir controlando la situación.
6. El nivel provincial se constituye de este modo en una instancia de articulación y enlace entre el nivel comunal y regional.
7. La Matriz COE tiene por objetivo fortalecer las capacidades de respuesta de cada unidad territorial, entendiéndose por tal la capacidad de movilizar de manera coordinada los recursos humanos, técnicos y financieros que sean necesarios para controlar la situación.
8. Esta movilización escalonada de medios y recursos deberá quedar establecida en el Plan de Emergencia.

En el contexto territorial neto, se debe tener en cuenta:

9. Los servicios y/u organismos técnicos especializados del Estado, deben ser activados a nivel regional y a través de las respectivas SEREMIs, de acuerdo a las necesidades específicas de la situación que se esté abordando.
10. Los procesos aquí indicados no constituyen necesariamente un paso a paso, puesto que muchas acciones pueden y deben ir cumpliéndose de forma simultánea, según sea la situación.

11. El escalamiento en la gestión de coordinación y operación hacia el nivel nacional, se debe efectuar desde el nivel regional.
12. El estamento FF.AA. está indicado aquí en términos globales, debiendo tenerse en cuenta las capacidades tanto operativas, como técnicas y científicas con que cuentan cada una de las Instituciones que las conforman, lo que deberá quedar reflejado en el Plan de Emergencia, en el marco de cada etapa de cada proceso respectivo.
13. La mayor eficiencia del COE es alcanzable mediante:
 - a. Su constitución inmediata y permanente, desde ocurrida una emergencia, en un espacio físico especialmente destinado a su funcionamiento y dotado de telecomunicaciones básicas y alternativas.
 - b. Validación superior por parte de la autoridad territorial respectiva.
 - c. El manejo centralizado de información de emergencia validada, donde cada integrante tenga acceso a los diversos antecedentes que conforman esta información.
 - d. Coordinación permanente con el nivel superior respectivo.
 - e. El establecimiento de una dinámica comunicacional entre sus integrantes, que permita enriquecer la toma de decisiones por medio del intercambio de información y visiones de gestión, para la adopción de decisiones ejecutivas de las operaciones más adecuadas a la situación.
 - f. El establecimiento de líneas operacionales en terreno, que permitan al COE nutrir su información para la adopción de decisiones, como igualmente, para la habilitación de estas decisiones, en un proceso de ida y vuelta.

MATRIZ COE - Matriz de Responsabilidades en Emergencia – COE

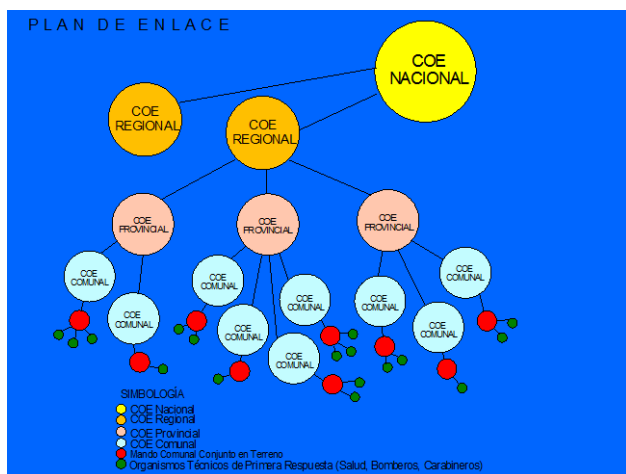
Procesos Principales	Escalamiento																							
	Participantes																							
	Dirección Provincial P. Civil y Emergencia	Dirección Regional P. Civil y Emergencia	Sereni MOP	Sereni Salud	Carabineros	Sereni Educación	Sereni Vivienda	Sereni Economía	Sereni Transportes y Telecomunicaciones	Sereni Agricultura	Serplac	Sereni Bienes Nacionales	Sereni Minería	FFAA	Empresas Servicios Básicos	CONAMA Regional	Depto. Administración y Finanzas Int Regional	Depto. Desarrollo Social Int. Regional	Mando Regional de Bomberos	Mando Regional Otros organismos Voluntarios	Empresas Servicios Básicos Nivel Regional	Organismos Científico-técnicos extra Estado		
Monitoreo Amenaza	R	R	C	C									C	C		C						C		
Monitoreo Vulnerabilidad	R	R	C	C		C	C	C	C	C	C	C	C		C	C		C			C	C		
Sistema de Alarma	R	R		C	C				C					C						C				
Operación Plan de Enlace	R	R	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C		
Coordinación del manejo de eventos	R	R	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C		
Evaluación de daños e impactos y necesidades	R	R	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C		
Sistema de evacuación	R	R		C	C	C			C					C				C	C	C				
Sistemas de Albergues	C	C		C	C	C	C		C		C	C		C			C	R		C				
Administración stock social de emergencia	C	C															C	R		C				
Administración recursos técnicos de emergencia	R	R	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C		C	C	C	C	C	C		
Sistema administrativo-financiero-legal	C	C									C						R	C						
Información Pública	C	C																						

Responsable

Colaborador

La Matriz COE debe identificar en la primera columna de la izquierda los procesos necesarios a desarrollar en la gestión de respuesta, según la dinámica del o los eventos a cuyo control estará destinado el Plan. Las siguientes columnas deberán dar cuenta de los organismos o personas que operarán cada proceso, consultando siempre el respectivo escalamiento hacia niveles superiores del Sistema de Protección Civil, pero siempre distinguiendo quien es el **Responsable** del proceso de quienes **Colaboran** en las distintas fases o tareas del mismo.

De acuerdo a la estructura de relaciones establecida en la Matriz COE, queda determinado el Plan de Enlace, indicando las líneas de contacto horizontales y verticales correspondientes.



La forma de interacción entre los distintos Roles involucrados en el Plan – quien se comunica con quien, cuando, para qué y por qué medio – constituye lo medular de la coordinación necesaria para el manejo de un evento de emergencia, todo lo cual deberá quedar indicado en el Plan de Enlace del Plan de Emergencia, precisándose las líneas horizontales y verticales de contacto para la evaluación de un evento, como también para la adopción de decisiones operativas y para la ejecución de tales decisiones.

El sistema de Coordinación deberá ser actualizado permanentemente para su vigencia continua.

Es recomendable mantener a la vista la Matriz COE y su respectivo Plan de Enlace en el Centro de Operaciones de Emergencia, COE, idealmente en dimensiones visibles desde todo los puntos de ese recinto para que, frente a una situación de emergencia, se pueda operar con el máximo de agilidad, sin superposición, redundancia o vacío de roles.

Auto-convocatoria de trabajo permanente

Frente a una situación de emergencia, las personas con responsabilidades de coordinación o a cargo de un proceso como responsable del mismo, tendrán que auto-convocarse, es decir, concurrir sin necesidad que se les llame a participar en la superación de las situaciones: Bastará con que conozcan la Alerta y/o la Alarma.

Quien tenga el Rol de Director, Jefe o Enacragado de Emergencia, tendrá que verificar que la Alerta o Alarma ha sido validada y recibida por quienes tienen responsabilidades en la materia.

Ahora bien, en el proceso de confección del Plan de Emergencia, debe diferenciarse el “manejo del evento” del “manejo de la emergencia”.

Evento es el hecho detonante de la situación, por ejemplo, inundaciones por un temporal, desplome de una estructura por una explosión, variados desplomes por un sismo mayor, etc. En tanto, **Emergencia** corresponde al escenario integral, donde confluye el evento y todas sus consecuencias, como también la totalidad de las acciones destinadas a controlar la situación en sus variados alcances.

De esta manera, para el **Manejo del Evento**, deben establecerse procedimientos específicos de contención, control, delimitación de zonas de seguridad, determinación

de las causas, evaluación de su proyección (eventual crecimiento del evento en extensión y severidad) y liquidación del evento, cuando corresponda.

Por otro lado, **Manejar la Emergencia** implica desarrollar una gestión integral, que parta por correlacionar coordinadamente las acciones de los distintos roles, tanto para el manejo del evento, como de sus consecuencias: impactos en la población, establecimiento de alertas, evacuaciones, movilización de recursos, evaluación de daños y necesidades y la permanente información a autoridades y opinión pública, cuando corresponda.

Lo anterior, obliga a confeccionar un Plan de Emergencia, con clara definición de los Roles OPERATIVOS, Roles de COORDINACIÓN y Roles de DECISIÓN, estrechamente relacionados con los tipos de Mando y de acuerdo a los procesos que se definan.

Por ello es clave que el Comité, cuando se encuentre abocado a la confección del Plan de Emergencia, defina el Mando, los Roles y las Funciones específicas, lo que evitará conflictos cuando ese Plan deba ser activado.

No cabe duda que el **Mando de Autoridad** deberá quedar bajo la responsabilidad de la autoridad superior de la unidad territorial, laboral o social respectiva, como Autoridad Administrativa, quien – idealmente - se apoyará en un Coordinador de Protección Civil y Emergencia o de Seguridad (con conocimiento técnico y práctico), el que pasa a asumir un **Mando de Coordinación**. De acuerdo al tipo de evento que se deba enfrentar y su magnitud, pueden concurrir organismos técnicos especializados de respuesta operativa, los que, según corresponda al tipo de evento y/o impacto, éstos asumen un **Mando Técnico**. Por ejemplo, en el caso de un incendio, el Mando Técnico queda a cargo de Bomberos. Si es un accidente con lesiones personales, el Mando Técnico queda a cargo de Salud. Siguiendo el mismo ejemplo, si confluyen ambos organismos: entre ellos comparten el Mando Técnico.

Estas tres instancias de Mando – **de Autoridad, de Coordinación y Técnico** – conformarán un **Mando Conjunto**, a través del cual se adoptarán las decisiones para que cada uno cumpla con su respectivo rol, referido a las personas actuantes.

En el proceso de diseño del Plan de Emergencia, también deberá considerarse la coordinación y comunicación con los directivos o autoridades superiores.

El número y tipo de Roles estará siempre dependiendo de la complejidad de la unidad territorial, laboral o social para la cual se está planificando, en cuanto a extensión territorial, tamaño de la infraestructura, número de personas, ubicación geográfica en relación a los organismos técnicos de respuesta primaria ante una emergencia (Bomberos, Carabineros, Unidad de Salud, entre otros).

Es pertinente reiterar que para cada uno de los Roles que se definan, en el Plan de Emergencia deberán quedar rigurosamente indicadas sus respectivas **funciones y las formas de enlace con los demás roles**.

Según lo detallado, debe tenerse en cuenta al confeccionar el Plan, que la COORDINACIÓN es la médula de un efectivo instrumento de gestión de emergencia, por lo que deberán quedar claramente definidos y explicitados:

- **Mando:** De Autoridad, de Coordinación y Técnico
- **Rol:** Según el tipo de Mando (Autoridad, Coordinación y Técnico y Mando Conjunto en Terreno); de Responsabilidad y de Colaboración de acuerdo a cada proceso operativo que se establezca según el tipo de evento y sus variables.
- **Funciones:** Definiendo medios y recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para alcanzar el objetivo de cada Proceso determinado por el Plan de Emergencia, para sustentar los PROCEDIMIENTOS de Operación.

De este modo, al aplicarse el Plan, ya sea en una emergencia real o en un ejercicio, cada cual sabrá qué parte del engranaje está a su cargo, como también sus enlaces de acuerdo a su rol específico. En determinados contextos, un organismo debe asumir más de un rol, por lo que deberá determinar responsables para el cumplimiento de cada uno de ellos. Si esta situación se da a nivel de personas, al momento de confeccionarse el Plan deberá indicarse, para encontrar la solución más adecuada a la realidad de medios y recursos de que disponga el Comité de Protección Civil, definiéndose las necesidades de capacitación o entrenamiento requeridas.

4. Evaluación (primaria o preliminar)

Esta fase o componente de ACCEDER apunta al establecimiento en el Plan de Emergencia de los mecanismos y modalidades de valoración de las consecuencias producidas por un accidente, emergencia, desastre o catástrofe desde el primer momento. Constituye una labor destinada a objetivar las reales dimensiones del problema, para adoptar decisiones operativas Racionales y Lógicas, entendiendo siempre que los recursos de respuesta generalmente son inferiores a las necesidades.

**¿Qué pasó?
¿Qué se dañó?
¿Cuántos y quiénes resultaron afectados?**

Si el evento está aún en proceso, esta evaluación quedará más enriquecida si cada Rol proyecta de alguna manera las dimensiones que el evento podría alcanzar de no ser controlado oportunamente, en cuyo caso, las preguntas a agregar son:

**¿Qué está pasando?
¿Qué se está dañando?
¿Cuántos y quiénes podrían resultar afectados?**

...El énfasis de la evaluación debe estar en las personas.

TIPO DE EMERGENCIA

Como primera tarea, en el Plan de Emergencia deben quedar clasificados los tipos de incidentes, accidentes o emergencias que, de acuerdo a los riesgos detectados mediante AIDEP, pueden afectar y/o frente a los cuales se aplicará el Plan que se está confeccionando. Esta definición inmediatamente conlleva la determinación de las acciones y recursos a destinar (inundación, incendio, otros). El ideal, sin embargo, es contar con un Plan de Emergencia General, basado en la variable de riesgo que pudiera derivar en una emergencia de mayor complejidad o bien, contar con un Plan de Emergencia según cada tipo de evento probable.

- **Daños:** Corresponde a la determinación de los perjuicios o efectos nocivos cuantificables, ocasionados por la emergencia. Lo anterior se puede constatar en efectos en la propia comunidad, (lesionados, heridos, etc.); en la infraestructura (caída de murallas y otros daños); comunicaciones (suspensión del servicio telefónico, suspensión de tránsito, etc.).
- **Impactos:** Corresponde a los cambios o modificaciones que, producto de la emergencia, se producen en las condiciones de vida de las personas, en sus interacciones habituales, en su entorno, en su habitabilidad, en su lugar de trabajo, etc., en su estado psicológico, vale decir, son los desequilibrios que se producen en su habitualidad. No siempre pueden ser cuantificados.
- **Necesidades:** Este aspecto apunta directamente a satisfacer las demandas de las personas, de acuerdo a la situación creada. Pueden generarse necesidades de primeros auxilios, albergues, habilitación de rutas alternativas, rescate, traslado a centros asistenciales, etc. La prioridad debe centrarse en las necesidades básicas de vida de las personas: Techo, Alimentación, Luz, Agua y Abrigo.
- **Capacidad:** Está asociada a la disponibilidad de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros activables al momento de la emergencia, proyectándose como capacidad de respuesta debidamente indicada en el Plan de Emergencia. En el caso, por ejemplo, de unidades laborales, lo último se determinará por los **recursos internos y los recursos externos** que proporcionarán fundamentalmente los organismos de respuesta primaria (Bomberos, Carabineros y Salud) y la comunidad en general, sobre lo cual se debe contar con información previa gracias al proceso AIDEP del Plan Nacional de Protección Civil.

En suma, la capacidad de respuesta estará determinada por los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos internos y externos, previamente coordinados y, de acuerdo a ello, consignados en el Plan de Emergencia.

Para el cumplimiento de esta fase de acceder, la estructura administrativa del Estado de Chile - a través de los Municipios, Gobernaciones Provinciales, Intendencias Regionales, bajo la coordinación nacional de la Oficina Nacional de Emergencia del

Ministerio del Interior – se debe utilizar el **Plan DEDOS: Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades**, instituido en el Plan Nacional de Protección Civil.

5. Decisiones

A partir del paso anterior (Evaluación), el Plan de Emergencia debe resaltar la necesidad de establecer relaciones lógicas entre daños e impactos y las necesidades y capacidades frente a un evento de emergencia. Este aspecto es clave, puesto que, de acuerdo a los daños e impactos y a las respectivas necesidades evaluadas, el Mando Conjunto, según las capacidades internas y externas factibles de movilizar, adoptará las decisiones de atención a las personas, como por ejemplo, el asignar tareas especiales, reubicar o trasladar a las personas afectadas, convocar a los organismos técnicos especializados, convocar a otros organismos, asignar recursos de acuerdo a las necesidades presentes, coordinarse con autoridades superiores, suspender actividades habituales, etc.



Todo ello en función del principio de “uso escalonado de recursos”, debiendo determinarse con precisión - para acceder al máximo de objetividad y oportunidad posible – los mecanismos destinados a escalar los recursos y responsabilidades de coordinación, vale decir, la forma en que se asumirá o se requerirá el apoyo del nivel inmediatamente superior del Sistema de Protección Civil.

En el Plan deberán indicarse exactamente las líneas de interacción, a través de los respectivos mandos, destinadas a solicitar o activar recursos de respuesta sobre los que la instancia de autoridad o de coordinación pudieran no tener facultades de autoridad.

Todas estas determinaciones deberán relacionarse con variados medios de comunicación alternativos a los regulares, los que podrían colapsar en un evento de emergencia.

Durante el diseño del Plan de Emergencia deberán ir recreándose mentalmente situaciones posibles, para consignar las decisiones más adecuadas según cada caso. En esta etapa del diseño del Plan, constituye un aporte clave la información recabada en la etapa Análisis Histórico de AIDEP.

Al momento de diseñarse el Plan de Emergencia, deben diferenciarse a lo menos tres tipos de decisiones, directamente relacionadas con los tipos de Mando: de Autoridad, en todo lo referente a responsabilidades y competencias administrativas; de Coordinación, para la movilización consensuada y racional de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos, referida al ámbito, responsabilidad y capacidades de acción de los organismos técnicos especializados a convocar de acuerdo a la situación, según los Roles y Funciones ya definidos. Por este motivo es que las decisiones a adoptar en el marco de un Mando Conjunto, deben tener como eje articulador la **Coordinación, vale decir, el acuerdo entre los objetivos** específicos que se persiguen con cada decisión y respecto de los modos **y medios** que para su logro se destinarán o utilizarán.

Para facilitar la toma de decisiones, el Plan deberá trabajar sobre supuestos en relación a los procesos a consignar en el Plan, según las directrices básicas determinadas en la Matriz COE. Para tal efecto, el estudio de casos constituye una valiosa fuente de información, como igualmente el conocimiento y experiencia de los integrantes del Comité.

A modo de ejemplo, se puede revisar un caso de terremoto, en relación a uno de los procesos:

Proceso	Responsable del Proceso	Acción Operativa	Supuestos	Responsable de la Acción Operativa	Recursos Humanos Involucrados	Recursos Físicos Involucrados	Tiempo Estimado de Ejecución
Coordinación Manejo de Eventos	Director de Protección Civil y Emergencia	Incendios Estructurales	1.Incendio en Supermercado 2.Incendio Vivienda dos pisos	Bomberos	22 efectivos	2 Carros Bomba, 4 camiones aljibe ...	6 horas
		Rotura de matriz	Corte de agua sector 820 viviendas	Empresa Sanitaria	8 técnicos 4 operarios	Maquinaria y herramienta para dos cuadrillas	18 horas
		Fractura puente acceso	Interrupción tránsito	Vialidad Carabineros	14 técnicos y operadores Vialidad 6 efectivos de Carabineros	2 motonivel. 1 retro.	72 horas

En este contexto, el Plan debe especificar los Recursos Humanos, Materiales y Técnicos que pone a disposición del Plan de Emergencia cada uno de los organismos operativos del Comité, los que deben quedar consignados de manera oficial:

RECURSOS MATERIALES:

Elemento	Sector/Institución aportante	Ubicación Física Regular	Medio de Transporte	Responsable directo de su operación	Tiempos estimados de traslado

RECURSOS HUMANOS:

Sector/Institución aportante	Especialidad	Número de Personas	Nombres	Ubicación Física Regular	Tiempos Estimados de Traslado

Esta información consignada en el Plan, al aplicarse en una emergencia, permite de manera rápida y efectiva, determinar el momento en que resulta insuficiente la capacidad de respuesta y se debe escalar la coordinación para acceder a recursos de los niveles superiores del Sistema.

6. Evaluación (secundaria o complementaria)

El Plan de Emergencia deberá incorporar, fundamentalmente para el manejo de eventos de emergencia más complejos, los mecanismos o procedimientos más adecuados para continuar evaluando los impactos, siempre de acuerdo a daños, necesidades y capacidad de respuesta.

La segunda evaluación o evaluación complementaria tiene por fin contar con antecedentes más profundos y detallados sobre las repercusiones del evento adverso que afectó o aún está afectando a la unidad laboral o territorial.

Esta segunda evaluación va a depender de la magnitud de la emergencia y puede incluir un seguimiento a la comunidad afectada; profundización sobre los daños a la infraestructura y su entorno si es el caso; el ánimo de la comunidad; situación sanitaria; estado del sistema de comunicaciones y de transporte, entre otros.

De acuerdo a esos antecedentes, se analizarán los recursos necesarios y si es o no pertinente, a través de los organismos técnicos requerir más ayuda, puesto que las capacidades de respuesta establecidas en el Plan pudieran haber sido sobrepasadas.

Debe tenerse en cuenta que la **gestión de emergencia apunta a la rehabilitación** o restablecimiento de los elementos básicos de vida de las personas afectadas, derivando, las más de las veces, a soluciones provisionales, procurándose, dentro de lo estrictamente factible, que éstas sean definitivas, sin que ello signifique retardar la respuesta.

Sin embargo, la información de emergencia servirá también de base para la Planificación del Proceso de Reconstrucción.

7. Readecuación del las Decisiones o del Plan de Emergencia.

Para eventos **menos complejos**, este paso, a cargo del Comité de Protección Civil o de Seguridad, apunta a incorporar en el Plan de Emergencia los mecanismos (reuniones de análisis, búsqueda de opiniones, encuestas, etc.) destinados a aprender de las experiencias, para aplicar medidas correctivas y no repetir errores o mejorar lo obrado y así perfeccionar las operaciones de continuidad o de mejoramiento continuo del Plan.

Para eventos **más complejos**, este paso, a cargo del Comité de Operaciones de Emergencia, apunta también a perfeccionar las modalidades de coordinación, para corregir decisiones ya adoptadas, a fin de optimizar las operaciones de control de la situación que se irán anexando.

Igualmente, una vez superado el evento más complejo, deberá efectuarse la evaluación sobre lo realizado, siempre con miras a perfeccionar el Plan, el que en sí mismo debe incluir los modos y medios para ese fin, tales como:

- **Recopilación de informes:** Los antecedentes que se obtengan de la situación vivida servirán de base para la Readecuación del Plan. Los datos deben ser fidedignos, con el fin de proporcionar una visión objetiva de los hechos. Esta tarea requiere implementar un sistema de recopilación permanente y con responsables definidos durante todo el proceso.
- **Análisis y recomendaciones:** Del estudio de los antecedentes recopilados deberá surgir la formulación de recomendaciones para mejorar el sistema de respuesta. Estas nuevas proposiciones se plantearán sobre la base de hechos o estudios (en el caso de unidades laborales, pueden provenir del Comité con sus integrantes internos o externos, como los representantes de Carabineros, Bomberos, Salud y otros), lo que otorgará un sólido sustento a las acciones a realizar.

EJERCITACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA

Concluida la etapa de confección del Plan de Emergencia, debe iniciarse un proceso de perfeccionamiento continuo, a partir del desarrollo de Ejercicios de Entrenamiento. Bajo ningún punto de vista puede esperarse la ocurrencia de un accidente o emergencia para probar la efectividad del Plan.

Los ejercicios a organizar deben ir desde lo más simple hacia lo más complejo. El objetivo es ir probando cada elemento del Plan, sin poner innecesariamente en riesgo a la comunidad o a algunos roles participantes aún no entrenados. A medida que se vaya adquiriendo más conocimiento sobre cada aspecto que éste contiene, se pueden hacer ejercicios de entrenamiento con mayor participación de personas de los distintos organismos y en relación a eventos más complejos.

En estos ejercicios resulta muy importante involucrar cada vez a un número mayor de personas que integran el Comité de Protección Civil o Comité de Seguridad.

Para probar o entrenar los distintos aspectos del Plan de Emergencia, se deben efectuar ejercicios de escritorio o ejercicios en ambiente computacional (**simulaciones**) y de movimientos físicos (**simulacros**), durante los cuales se ponen en práctica cada una de las operaciones establecidas en todas las etapas del Plan, determinadas según la metodología ACCEDER.

La columna vertebral del ejercicio, será entonces el Plan de Emergencia, debiendo entrenarse paso a paso cada etapa del mismo o algunos de los procedimientos específicos. La aplicación de esta metodología no debe esperar la ocurrencia de una emergencia, y una vez elaborado un Plan de Emergencia o Respuesta este que debe ser difundido, ejercitado y actualizado permanentemente.

ANEXO N° 1

SISTEMA DE ALERTA

¿Qué es un Sistema de Alerta Temprana?

Alerta es un ESTADO DE VIGILANCIA Y ATENCION, que en el ámbito de la Gestión Técnica de Protección Civil, debe expresarse en el monitoreo continuo de todo escenario o situación de riesgo, para constituirse con el máximo de oportunidad posible, en una SEÑAL, cuando se advierte la probable ocurrencia de un evento que puede llegar a afectar, en mayor o menor grado, al sistema social en sus condiciones de vida.

Un **Sistema de Alerta Temprana** es un instrumento de prevención basado en la aplicación sistemática de procedimientos estandarizados de recogida, análisis y procesamiento de datos relativos a situaciones potencialmente dañinas o destructivas para las personas, sus bienes y ambiente, destinado a alertar a los niveles de decisión para la adopción oportuna de medidas de supresión del evento o mitigación de sus eventuales impactos.

El concepto de alerta temprana obliga a la aplicación de procedimientos de análisis de los factores de amenaza y vulnerabilidad que interactúan en un momento y un territorio determinados, a fin de alertar y/o activar con el máximo de oportunidad las intervenciones administrativas y/u operativas que se estimen necesarias de acuerdo al nivel de riesgo evaluado, para evitar o reducir los eventuales impactos.

Este Instrumento supone un accionar en tres fases sucesivas e interrelacionadas:

- La Colección de Información, su Análisis y Evaluación del Riesgo.
- La Difusión de Información Analizada
- La Coordinación de medidas de prevención y mitigación según el nivel de riesgo evaluado.

La eficiencia y efectividad de un Sistema de Alerta Temprana, se relaciona con la sinergia producida entre:

- Equipo Humano Experto
- Procedimientos de Operación
- Tecnologías de Información y Comunicación

Estos tres, en su conjunto, son el recurso a disponer, el que debe ser flexible de acuerdo a las condiciones a enfrentar.

Sistema Nacional de Alertas

El Plan Nacional de Protección Civil consagra para Chile la tipología internacional, con grados de Alerta en relación con las tres señales clásicas del semáforo: Verde, Amarillo y Rojo.

Una vez que el anuncio o informe de la ocurrencia o probable ocurrencia de un evento que ha afectado o pudiese afectar al sistema social, es validado por instancias competentes, formalmente integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil, se movilizan de manera inmediata los recursos comunales habituales que se determinen necesarios, a la vez que se activa el Sistema de Alerta, que implica mantener atentos recursos adicionales, por si fuese necesario activarlos en caso de crecer el evento en extensión y/o severidad.

El Sistema de Alerta se activa sólo una vez validado un aviso sobre la probable ocurrencia o ya registrada la ocurrencia de un evento destructivo. Este aviso puede emanar de la propia comunidad y/o ser recibido por Carabineros, Bomberos u otro organismo identificado por la población y por el Sistema de Protección Civil, como responsable de una acción de respuesta, el que **deberá verificar automáticamente la validez** de esa información, para establecer las respectivas coordinaciones que indica el Plan correspondiente.

Grados de Alerta

- **Alerta Verde**

El Sistema Nacional de Protección Civil, en todos sus niveles, se mantiene en estado de Alerta Verde, un estado permanente que implica la vigilancia continua de la situación general del país, en cada área geográfica, para advertir con la máxima prontitud factible toda situación de riesgo, que pudiera desencadenar un evento destructivo.

Al advertirse una situación de riesgo que pudiera desencadenar un evento destructivo, esta Alerta Verde se proyecta al Sistema de Protección Civil, es decir, hacia el Comité Nacional y Direcciones Regionales de ONEMI de las zonas en riesgo, en su expresión de **Alerta Temprana Preventiva**, para el reforzamiento de los procedimientos de monitoreo y atención.

Cuando se ha registrado un evento en el nivel local y se han movilizad los recursos habituales necesarios para su atención, puede también emitirse una Señal de Alerta

superior, que en tal caso implica un estado de atención y alistamiento de medios y recursos de los niveles inmediatamente superiores (Provincial, Regional, Nacional, según corresponda y de acuerdo al Principio de Uso Escalonado de Recursos), para actuar con la máxima oportunidad en caso de ser requeridos.

Por lo tanto, para el Sistema Nacional de Protección Civil, en sus distintos niveles - Regional, Provincial o Comunal - el primer grado, correspondiente a Alerta Temprana Preventiva, constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas, como también de una probable amenaza en curso, y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar oportunamente, tanto para controlar la ocurrencia, como en caso de derivar en un evento mayor. En resumen, constituye un estado de anticipación (en los términos y condiciones factibles), a posibles situaciones de emergencia, lo que implica determinar estrategias básicas, suposiciones y mecanismos de movilización de recursos y dirección de actividades para guiar y apoyar los esfuerzos locales de administración de la situación.

- **Alerta Amarilla**

Constatada una situación de riesgo, de inminente derivación en una emergencia o desastre, o constatada ya una situación de emergencia súbita que, aunque menor, pudiera crecer en extensión y severidad, se emite la señal de alerta respectiva, en uno de los dos siguientes grados: Alerta AMARILLA o Alerta ROJA.

Se establece **Alerta Amarilla** cuando un evento amenaza crecer en extensión y severidad, permitiendo suponer que no podrá ser controlado con los recursos locales normales o habituales dispuestos para estos efectos y/o amenace la vida, salud, bienes y ambiente, debiendo alistarse los recursos necesarios, para intervenir de acuerdo a la evolución del evento, en otras palabras, **cuando se advierte que una emergencia puede hacerse más compleja o grave.**

- **Alerta Roja**

Se establece **Alerta Roja** cuando el evento crece en extensión y severidad y, por tanto, amenaza la vida, salud, bienes y ambiente, requiriendo de una movilización total de los recursos necesarios y disponibles para actuar y mantener el control de la situación, es decir, cuando se advierte que una emergencia grave puede derivar en desastre o catástrofe o se tiene clara señal de la ocurrencia de un evento de probable impacto mayor para las personas y sus bienes.

Extensión de una Alerta

Los recursos comprometidos y área de aplicación de una Alerta están definidos por la Amplitud y Cobertura.

- La Amplitud de una Alerta puede abarcar a todos los servicios y organizaciones del Sistema de Protección Civil o limitarse sólo a aquellos más directamente involucrados en el evento.
- La Cobertura de una Alerta corresponde al factor territorial, pudiendo declararse para una o más comunas, una o más provincias, una o más regiones.

Corresponde al C.A.T. y/o Directores Regionales de ONEMI proponer al Director Nacional de ONEMI y/o al Intendente Regional, según corresponda, declarar la Alerta con la Amplitud y Cobertura necesarias, de acuerdo a las evaluaciones técnicas realizadas.

Según las características de la situación, una Alerta Roja se puede establecer de inmediato con la Amplitud y Cobertura necesarias, sin que medie previamente un Alerta Amarilla.

Frente a Variables de Riesgo Específicas, como por ejemplo, las de carácter volcánico, existen Sistemas de Alerta puntuales determinados por el Servicio Nacional de Geología y Minería, SERNAGEOMIN, asociado a la actividad de un volcán en particular, debiendo el C.A.T. y los Directores Regionales de ONEMI, según corresponda, homologar los respectivos estados al Sistema Nacional de Alerta dispuesto en el Plan Nacional de Protección Civil: Alerta Verde, Alerta Temprana Preventiva, Amarilla y Roja.

Frente a la variable incendios forestales, se aplica igual graduación y enfoque territorial, pero el Alerta Roja se aplica desde el momento en que existe amenaza para zonas pobladas y por lo tanto, se requiere movilizar el máximo de recursos posibles.

La determinación de un Estado de Alerta, cualquiera sea su grado y extensión, sólo puede ser declarada, y refrendada mediante Res. Exenta, por el Ministro del Interior, Director Nacional de ONEMI e Intendentes Regionales.